## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARÍA ALBANY ESTRADA CARVAJAL
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E
	INDETERMINADOS DE ROSALBA
	CARVAJAL DE ESTRADA
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 233
Radicado	Nro. 2019-00110-00

Conforme a solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en virtud de la figura de amparo de pobreza, donde allega memorial al despacho, solicitando reprogramar la audiencia fijada para el día 28 de octubre de 2022, a las 9:00 am., debido a que, con anterioridad, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sonsón-Antioquia, mediante auto 406 de fecha 24 de agosto 2022, dispuso la continuidad de la audiencia suspendida para los días 27 y 28 de octubre de 2022, a partir de las 9:00 de la mañana, a ello se conviene.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha el **nueve** (09) de noviembre de 2022, a la hora de las 09:00 de la mañana.

Por secretaría, comuníquese a los sujetos procesales intervinientes de la fecha reprogramada para la diligencia.

## **NOTIFIQUESE**

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA JUEZA.

**CERTIFICO. -** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 075** fijados hoy **12 de octubre de 2022**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGO Secretario.

## **Firmado Por:**

## **Andrea Isabel Ramirez Barbosa**

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be9a053a441828c213df438ee0e1703965304a2ce606c6d27e8883ddd5ea528

Documento generado en 23/05/2022 01:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:
Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6414077c21771e584fa5877fb9f4446b8a7a7967752f3ed416d185b73fbaa4d0

Documento generado en 11/10/2022 07:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica